

APRUEBA Y REGULARIZA CONTRATO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS SUSCRITO CON DON (ÑA) EMILIO GARRIDO DÍAZ

INDEPENDENCIA, 20 FEB 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 914/2019-

## LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: memorándum N°163 de fecha 4 de febrero 2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; copia de la providencia N°364 de fecha 5 de febrero de 2019 de Alcaldía; copia de memorándum N°35 de fecha 11 de febrero de 2019 del Departamento de Contabilidad; copia del memorándum N° 95 de fecha 12 de febrero de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas; Ingreso N°359 de fecha 12 de febrero de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas; certificado de disponibilidad presupuestaria N°322 de fecha 14 de febrero de 2019 del departamento de Contabilidad; el contrato a Honorarios entre la Municipalidad de Independencia y EMILIO GARRIDO DÍAZ de fecha 15 de febrero de 2019; el Decreto Alcaldicio Exento Nº 452 de fecha 23 de enero de 2019, que nombra como subrogante en el cargo de Administrador Municipal a don Demetrio Concha Dezerega, el que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Decreto alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de marzo de 2018, que modifica el Decreto alcaldicio Exento N°2797 de fecha 4 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones, firmas y fija su texto refundido, que no se acompaña por ser de público conocimiento; las necesidades del servicio; lo dispuesto en el artículo 4º de la ley Nº 18.883; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

- 1. APRUÉBESE Y REGULARÍZASE el contrato sobre prestación de servicios a honorarios entre este municipio y don (ña) EMILIO GARRIDO DÍAZ, Cédula de Identidad Novembre suscrito con fecha 15 de febrero de 2019, el que regira desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019 o hasta que sean necesarios sus servicios, sin que dicha contratación exceda al 28 de febrero de 2019.
- 2. EL MONTO de los honorarios hascenderá a la suma bruta mensual de \$1.000.000.- (un millón pesos), cifra a la que se descontará el 10% por concepto de impuestos a los servicios.
- 3. LA LABOR a desarrollar de don (ña) EMILIO GARRIDO DÍAZ, será la siguiente: "Abogado Atención a Víctimas", supervisado por la Dirección de desarrollo Comunitario.
- 4. EL GASTO que demande el presente contrato se imputará al ítem N°215-21-04-004-002 "Honorarios de Servicios comunitarios"

TRANSCRIBASE, a las Direcciones y Departamentos Municipales que corresponda, y hecho, **ARCHIVESE**.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDÉ

MARIA NÜNEZ SEPÜLVEDA

CONTADOR AUDITOR SECRETARIO MUNICIPAL Independential Concha Dezerega
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Control - Jurídico Administración y Finanzas - Remuneraciones - Personal (2) - Oficina de Partes